



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019842-MB-2012//3413-HCD-2012 - DESPACHO N°51 - COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019843-MB-2012//3413-HCD-12; Referente a: Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Martino Ezequiel Leonardo; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 01 de Septiembre de 2012, se firma el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Martino Ezequiel Leonardo, D.N.I. N° 30.269.681, para el Servicio de "Planificación Comunicacional, dependiente del Área de Comunicación Institucional" comprendiendo los meses de Septiembre a Diciembre de 2012;

Que tal prevé el Artículo 32° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Gastos Especiales, como el que se deriva del presente expediente;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante Convalidar la suscripción de los Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4716

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Martino Ezequiel Leonardo y la Municipalidad de Berazategui, obrantes a fojas 2/3 del Expediente N° 4011-0019843-MB-2012//3413-HCD-12.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los Gastos Especiales derivados del Contrato de Locación de Servicios objeto de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.

Berazategui, 2 de Noviembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f